



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-001-2019

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las **14:00** horas del día 12 de abril de 2019, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de Septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

**C. Jorge Tomas Romero Díaz** en su carácter de Residente de Obra, por Conalep

**Arq. Alan Esteban Manríquez Jiménez** en su carácter de Superintendente de Construcción del Contratista "Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V."

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

#### I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	DIA-001-2019
Fecha de formalización:	20/Marzo/2019
Objeto del Contrato:	<b>"REPARACION Y CAMBIO DE LÍNEA DE DESCARGA DE DRENAJE DEL PLANTEL MÉXICO-CANADA".</b>
Monto original del contrato:	<b>\$185,495.43</b> (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 M. N.). (Incluye I.V.A.)
Plazo de ejecución contractual:	7 días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	(21/marzo/2019)
Fecha de terminación según contrato:	(27/marzo/2019)



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-002-2018

#### II.- Antecedentes

Cumpliendo con las formalidades del procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el artículo 42, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aprobado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, adjudico a la empresa **“Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.”** el Contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **DIA-001-2019**, formalizado el 20 de marzo de 2019, por un importe de **\$185,495.43** (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.) (I.V.A. incluido), para ejecutar los trabajos encomendados al amparo del contrato consistente en: **“REPARACION Y CAMBIO DE LÍNEA DE DESCARGA DE DRENAJE DEL PLANTEL MÉXICO-CANADA”**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. DIA-001-2019, de acuerdo al contrato en su cláusula **novena: garantías.-** de conformidad con las razones vertidas en la cláusula cuarta del contrato No. DIA-001-2019, **“el contratista”** no recibirá anticipo alguno para la realización de la obra pública, por lo que no está obligada a presentar garantía de anticipo, asimismo, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de conformidad con las condiciones de la solicitud de cotización, se exceptúa a **“el contratista”** de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato se estableció un plazo de ejecución de 7 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos encomendados al amparo del contrato el día 21 de marzo de 2019 y de conclusión el 27 de marzo de 2019.

#### III.- Modificaciones.

Aumento o disminución de	<b>\$16,481.63</b> (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 63/100 M. N.).(Incluye I.V.A.).
Monto modificado:	<b>\$169,013.81</b> (ciento sesenta y nueve mil trece pesos 81/100 M. N.), (Incluye I.V.A.)
Porcentaje de modificación:	8.88 %
Monto real ejercido (1):	<b>\$169,013.81</b> (ciento sesenta y nueve mil trece pesos 81/100 M. N.), (Incluye I.V.A.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
Monto total ejercido (1+2):	<b>\$169,013.81</b> (ciento sesenta y nueve mil trece pesos 81/100 M. N.), (Incluye I.V.A.)
Fecha de inicio real:	(21/marzo/2019)
Ampliación o reducción de plazo:	0 días naturales.



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-002-2018

Según convenio(s):

Plazo de ejecución modificado: no aplica  
Porcentaje de modificación: (0.00 %)  
Fecha de terminación modificada: no aplica  
Fecha de terminación real: 26/marzo/2019  
Plazo de ejecución real: 6 días naturales.

Por causas imputables al contratista, los trabajos No tuvieron un atraso en la conclusión de los mismos, incurriendo en mora por un periodo de 0 días naturales, por lo que el contratista No se hizo acreedor a las penas convencionales establecidas en la cláusula decima novena del contrato, por \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

#### IV. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
1	05/04/2019	del	21/03/2019	al	26/03/2019	165,871.37	165,871.37
2		del		al			
<b>TOTAL</b>							<b>165,871.37</b>

#### Resumen de la Amortización de Anticipo:

No aplica. No se concedió anticipo para el inicio de los trabajos

Como resultado del finiquito por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V. determinaron que existen:



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-002-2018

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato.

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
2 (Dos)	05/04/2019	del	21/03/2019	al	26/03/2019	\$3,142.44	169,013.81
						<b>TOTAL</b>	<b>169,013.81</b>

(Cantidad que incluye I.V.A.)

V.- Penas convencionales pactadas a que se hizo acreedor el contratista en función a los trabajos no ejecutados o bien por atraso en la entrega de la obra.

El contratista no se hizo acreedor a la aplicación de penas convencionales:

Estimación No.	Monto sancionado	Monto acumulado
1	\$ 0.00	
2	\$0.00	
		\$0.00

VI.- Importe a favor del contratista (resumen)

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ESTIMACIÓN DE FINIQUITO DE OBRA.	\$2,709.00	\$433.44	3,142.44
ANTICIPO NO AMORTIZADO	NO APLICA		NO APLICA
SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA,	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL PROGRAMA A EJERCER	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
PENA CONVENCIONAL POR NO CONCLUIR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RECARGOS DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	No aplica		
<b>SUMA</b>	<b>\$2,709.00</b>	<b>\$433.44</b>	<b>\$3,142.44</b>



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-002-2018

Por lo anterior se concluye que existe un importe a favor del contratista pendiente de pago por la cantidad de: \$3,142.44 (tres mil ciento cuarenta y dos pesos 44/100 M.N.) incluye I.V.A.

Menos el importe correspondiente 0.5% de S.V.I.C.: \$13.55, resulta la cantidad de: \$3,128.90 (tres mil ciento veintiocho pesos 90/100 M.N.) incluye I.V.A.

#### VII.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha 05 de abril de 2019, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física** de este contrato, la fianza No. 1986431 expedida por **“CHUBB Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.”**, para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de construcción, Arq. Alan Esteban Manríquez Jimenez a nombre y representación de “Construcciones; Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.”: manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a el Colegio de Educación Profesional Técnica, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número DIA-001-2019 así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una nota:



## Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento



### ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-002-2018

#### MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Contratista “Mercadotecnia, Ingeniería, Mantenimiento, Construcción Industrial Sistemas, S.A. de C.V.” manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

De no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **16:30** horas del día **12 de abril de 2018**, en la Cd. de Metepec, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Por Construcciones, Maquinaria y Asfaltos, S.A. de C.V.
 Arq. Jorge Tomas Romero Díaz Residente de Obra	 Arq. Alan Esteban Manríquez Jiménez Superintendente de Construcción